



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00559-00
DEMANDANTE (S): BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO (S): HENRY ALBERTO MEJIA BURBANO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Sustanciación Nro. 736

VISTA la solicitud que antecede presentada por JESSICA PEREZ MORENO, se advierte que la persona que autoriza la dependencia judicial no acredita tal calidad de parte en el presenta asunto, por lo anterior, el Juzgado.

DISPONE

ABSTENERSE de acceder a la solicitud de acreditar como dependiente jurídico a YULI DANIELA TORRES ARTEAGA hasta tanto el peticionario acredite la calidad de parte para actuar.

NOTIFÍQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez